CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO DGRTN GUION UNO GUION DOS MIL VEINTE (DGRTN-01-2020). "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES ELECTRICAS Y MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PAREDES Y PISO DE RADIO NACIONAL DE QUETZALTENANGO". En la Ciudad de Guatemala, el veintiuno de enero del año dos mil veinte, nosotros **CLAUDIO ISAÍ ÁLVAREZ JACOBS** de cincuenta y dos (52) años de edad, casado, guatemalteco, ejecutivo, de este domicilio, con documento personal de identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) dos mil cuatrocientos siete espacio cero tres mil quinientos ochenta y ocho espacio cero ciento uno (2407 03588 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP), de la República de Guatemala, actúo en nombre de "EL ESTADO" en representación de la DIRECCIÓN GENERAL DE RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN NACIONAL (DGRTN) y en mi calidad de Director General, lo cual acredito según delegación estipulada en el Acuerdo Ministerial número un mil cuatrocientos diecisiete guion dos mil diecinueve (1417-2019) del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda de fecha treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve y acta número veintiocho guion dos mil dieciséis (28-2016) de fecha diecinueve (19) de febrero de dos mil dieciséis (2016), asentada en los folios doscientos cuarenta y ocho (248) al doscientos cincuenta y dos (252) del Libro de Actas del Departamento de Recursos Humanos de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión Nacional (DGRTN), con el número de registro de cuentadancia D dos guión trece (D2-13). Señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones la dieciocho (18) calle seis guion setenta y dos (6-72) zona uno (1) Edificio Tipografía Nacional tercer nivel, de la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala. Y **ERIK OMAR OROZCO REQUENA,** de 38 años de edad, soltero, guatemalteco, empresario, de este domicilio, me identifico con el documento personal de identificación (DPI) con código único de identificación (CUI) dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve espacio cuarenta y tres mil cuatrocientos espacio mil doscientos dieciséis (2449 43400 1216), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala, actúo en mi calidad propietario de la entidad **CONTRUCTORA REQUENA,** calidad que acredito con la copia de la patente de comercio de empresa de CONTRUCTORA REQUENA de fecha diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho, inscrita bajo el número de registro trescientos sesenta y tres mil trescientos seis, folio ciento ochenta y dos, libro trescientos veinticinco de empresas mercantiles. Señalo como lugar para recibir notificaciones el kilómetro ochenta y uno (81) carretera a Siquinala, Escuintla, lote cuatro (4) MZ A lotificación Villas de Santa Catalina, Siquinala Escuintla, Guatemala. Ambos otorgantes manifestamos: **a)** Ser de los datos de identificación personal antes indicados; **b)** Haber tenido a la vista los documentos antes individualizados; **c)** Hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; **d)** En lo sucesivo los otorgantes, en su orden, nos denominaremos "LA DIRECCION" y "LA CONTRATISTA" y convenimos en celebrar el presente contrato para el **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES ELECTRICAS Y MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PAREDES Y PISO DE RADIO NACIONAL DE QUETZALTENANGO",** conforme a las siguiente cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente Contrato se suscribe de conformidad con lo establecido en los Artículos: diecisiete (17), cuarenta y tres (43) literal b) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, en adelante simplemente denominada "LA LEY". **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a) Manifiesta **"LA DIRECCIÓN"** que en virtud que ha sido necesario realizar la contratación del servicio de **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES ELECTRICAS Y MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PAREDES Y PISO DE RADIO NACIONAL DE QUETZALTENANGO"**, el cual es necesario para dar mantenimiento y reparación de

Scanned with CamScanner

instalaciones que ocupan la Radio Nacional TGQ (Radio Nacional QUETZALTENANGO), por motivos de tiempo de servicio y funcionalidad, con el fin de que este en óptimas condiciones **TERCERA: OBJETO: ESPECIFICACIONES Y PRECIO DE LA COMPRA I) OBJETO:** "LA CONTRATISTA" se obliga por este acto a prestar a "LA DIRECCIÓN" el servicio de **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES ELECTRICAS Y MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PAREDES Y PISO DE RADIO NACIONAL DE QUETZALTENANGO"; II) ESPECIFICACIONES**: "LA CONTRATISTA" se obliga a cumplir con el objeto del presente Contrato Administrativo de acuerdo a las especificaciones, precio y cantidades contenidas en la oferta presentada, la cual se considera parte integral de este contrato y que comprenden las características de calidad siguientes: **A) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACION:** Se tiene a la vista las especificaciones técnicas del servicio a contratar, las cuales son las siguientes: **a)** Reparación y mantenimiento de tablero de 16 polos con contador, mantenimiento de cableado para tomacorriente, cable No. 10, 200 ml, Cableado para iluminación, cable No. 12, 300 ml, tomacorriente 20 uni, mantenimiento y reparación general de iluminación led. **b)** Resane y repello de 75 m2 de pared, reparación de 240 m2 de piso de Radio Nacional de Quetzaltenango. **III) PRECIO: a)** Mantenimiento y reparación de instalaciones eléctricas de Radio Nacional de Quetzaltenango con precio de Q.37,000.00, los cuales serán cancelados a cargo de la partida presupuestaria número: dos mil veinte guion once trece guion cero cero trece guion doscientos siete guion cero cero guion quince guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero tres guion cero cero cero guion ciento setenta y cuatro guion novecientos uno guion once (2020-1113-0013-207-00-15-00-000-003-000-174-901-11) **b)** Mantenimiento y Reparación de paredes y piso de Radio Nacional de Quetzaltenando con precio de Q.50,000.00, los cuales serán cancelados a cargo de la partida presupuestaria número: dos mil veinte guion un mil ciento trece guion cero cero trece guion doscientos siete guion cero cero guion quince guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero uno guion cero cero cero guion ciento setenta y uno guion novecientos uno guion once (2020-1113-0013-207-00-15-00-000-001-000-171-901-11) **c)** El precio por el pago total es de: **OCHENTA Y SIETE MIL QUETZALES (Q.87,000.00)**; precio que ya incluye el Impuesto al Valor Agregado –IVA- y otros impuestos a "LA CONTRATISTA" será responsable del cien por ciento (100%) por la calidad del servicio prestado y de cualquier falla o incumplimiento en las especificaciones contratadas; **IV) FORMA DE PAGO:** Los pagos se efectuaran en moneda nacional con base en lo establecido en el acta administrativa, para lo cual se iniciará el trámite de pago, a través de acreditamiento en cuenta por medio del COMPROBANTE ÚNICO DE REGISTRO (CUR), mediante un proceso contable administrativo iniciado por "LA CONTRATISTA" dentro del plazo de treinta (30) dias posteriores a la fecha de lo contratado y la presentación por parte del contratista de los siguientes documentos: **IV.a)** Informe del Supervisor o técnico designado por la Dirección General de Radiodifusión y Televisión Nacional, para la recepción del servicio. **IV.b)** Factura emitida a nombre de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión Nacional, con número de Identificación Tributaria, donde se consigne el tipo de servicio prestado; **IV.c)** Cualquier otro documento que la Dirección General de Radiodifusión y Televisión Nacional requiera. **CUARTA: PROHIBICIONES:** Queda prohibido a "LA CONTRATISTA" variar las condiciones y precios del servicio ofertado y las establecidas en esta acta. **QUINTA: FIANZAS:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato contenido, el contratista se obliga a constituir a favor de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión Nacional las siguientes garantías: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** De conformidad con el artículo 65 de la Ley de Contrataciones del Estado, "LA CONTRATISTA" deberá prestar a favor y a entera satisfacción de "LA DIRECCIÓN", una garantía de

Scanned with CamScanner

Cumplimiento de Contrato equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato, que asegurará el cumplimiento del contrato, respectivamente. Dicha garantía, deberá ser presentada a "LA DIRECCIÓN" y será emitida por una institución debidamente autorizada por la Superintendencia de Bancos para esta clase de operaciones en el país, de reconocida solvencia y capacidad económica. La garantía podrá hacerla efectiva "LA DIRECCIÓN", cuando ocurra el incumplimiento de las obligaciones por parte de "LA CONTRATISTA", la garantía de cumplimiento se mantendrá vigente hasta que se extienda a favor de "LA CONTRATISTA", la solvencia o finiquito correspondiente de haber recibido a satisfacción el objeto del presente contrato; **b) GARANTÍA DE CALIDAD O DE FUNCIONAMIENTO:** De conformidad con el artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado, "LA CONTRATISTA" deberá prestar a favor y a entera satisfacción de "LA DIRECCIÓN", una garantía de calidad y/o funcionamiento de los servicios prestados, equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del contrato, como requisito previo para la recepción del servicio. Dicha garantía, deberá ser presentada a "LA DIRECCIÓN" y será emitida por una institución debidamente autorizada por la Superintendencia de Bancos para esta clase de operaciones en el país, de reconocida solvencia y capacidad económica. La garantía podrá hacerla efectiva "LA DIRECCIÓN", cuando ocurra el incumplimiento de las obligaciones por parte de "LA CONTRATISTA". **SEXTA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO.** En los términos y condiciones estipulados como representante de "EL ESTADO" y "LA VENDEDORA" aceptamos el presente Contrato Administrativo, el cual leemos íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en tres hojas de papel membretado de "LA DIRECCIÓN".

Dirección General de Radiodifusión y Televisión Nacional y TGW
DIRECCION GENERAL

Claudio Isal Álvarez Jacobs
Director General
Radiodifusión y Televisión Nacional

CONSTRUCTORA REQUENA

Erik Omar Orozco Requena
Constructora Requena

Scanned with CamScanner